

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2.018

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

AUSENTES:

DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las ocho horas y treinta minutos del día catorce de noviembre

de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 5 de noviembre de 2.018, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIA DE OBRAS Y CALIFICACIÓN AMBIENTAL. DON XAVIER PHILIPPE MIANE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Obras para Instalación de Residencia Canina “Leco” en el Paraje El Moreral, nº 3, Polígono 30, Parcela 144, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574749X,4130250Y y Referencia Catastral: 40431A030001440001TP, instruido a instancia de Don Xavier Philippe Miane.

Código Seguro De Verificación:	a jpkvH8bKyNZTSL1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	25/01/2019 12:31:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 13:04:46
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/a jpkvH8bKyNZTSL1WE0wsg==		



Vista la Memoria Valorada para Implantación de Residencia Canina “Leco”, redactada y firmada por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra.

Visto que con fecha 23 de julio de 2.018, por Secretaría se emite Informe concluyendo la procedencia de someter a información pública, por plazo de veinte días, el expediente con notificación a los colindantes, dado que se trata de una actividad sujeta a calificación ambiental

Evacuado el trámite de información pública, con fecha 31 de octubre de 2.018, por Secretaría se emite Certificado en el que se deja constancia que durante el plazo de información pública no se han presentado alegaciones.

Considerando que el emplazamiento donde se desarrolla la actividad está calificado como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 5 y 12 de noviembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Calificar Favorablemente la actividad de Residencia Canina “Leco” en el Paraje El Moreral, nº 3, Polígono 30, Parcela 144, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574749X,4130250Y y Referencia Catastral: 04031A030001440001TP.

SEGUNDO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Xavier Philippe Miane, para Proyecto de Residencia Canina “Leco”, sita en Paraje El Moreral, nº 3, Polígono 30, Parcela 144, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574749X,4130250Y y Referencia Catastral: 04031A030001440001TP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada, al Proyecto de Ejecución obrante en el Expediente y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de noviembre de 2.018.


b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

CUARTO.- Remitir Certificado del Acuerdo de Calificación Ambiental, en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

QUINTO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 13.260,61 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 530,42 Euros, sin

Código Seguro De Verificación:	a jpkvH8bKyNZTLS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	25/01/2019 12:31:36	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 13:04:46	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/a jpkvH8bKyNZTLS1WE0wsg==			

perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

SEXO.- Notificar el Acuerdo a Don Xavier Philippe Miane, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de noviembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA EVA MARÍA CARMONA LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Obras para ampliación de vallado agrícola con valla de tela metálica y postes cogidos a tierra para evitar la entrada de animales a la zona donde existen árboles frutales (80 ml. de valla metálica) en Paraje La Hoya Alta, Polígono 10, Parcela 180, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567936X,4133991Y y con Referencia Catastral: 04031A010001800000RG, instruido a instancia de Doña Eva María Carmona López.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 29 de octubre y 12 de noviembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Eva María Carmona López, para las obras consistentes en ampliación de vallado agrícola con valla de tela metálica y postes cogidos a tierra para evitar la entrada de animales a la zona donde existen árboles frutales (80 ml. de valla metálica) en Paraje La Hoya Alta, Polígono 10, Parcela 180, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567936X,4133991Y y con Referencia Catastral: 04031A010001800000RG, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29 de octubre de 2.018.
- Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las vallas de obra no deberán disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes, de conformidad con el Apartado 9.1.3.4. de las NN.SS. de Cantoria.

Código Seguro De Verificación:	a_jpkvH8bKyNZTlS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	25/01/2019 12:31:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 13:04:46
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/a_jpkvH8bKyNZTlS1WE0wsg==		



d) La interesada deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 8 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable.

e) Las obras tendrán un destino, exclusivamente agrícola, nunca residencial. Caso contrario, este Ayuntamiento ejercería sus potestades de disciplina urbanística, previos Informes Técnico y Jurídico.

f) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 600 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 24,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Eva María Carmona López, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de noviembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.3.- LICENCIA DE OBRAS. DON EDUARDO PADILLA CERRILLO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Obras para adecuación de vivienda (1 ud. de obras de alcantarillado, 1 ud. de fontanería y desagüe, 1 ud. de instalación eléctrica y 15 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta) en edificación sita en Paraje La Isleta-Capanas, Polígono 17, Parcela 61, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572309X,4133385Y y con Referencia Catastral: 04031A017000610001TM, instruido a instancia de Don José Serrano Porcel, en representación de Don Eduardo Padilla Cerrillo.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 30 de octubre y 12 de noviembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación:	a jpkvH8bKyNZTSL1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	25/01/2019 12:31:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 13:04:46
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/a jpkvH8bKyNZTSL1WE0wsg==		



PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Eduardo Padilla Cerrillo, para las obras consistentes en adecuación de vivienda (1 ud. de obras de alcantarillado, 1 ud. de fontanería y desagüe, 1 ud. de instalación eléctrica y 15 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta) en edificación sita en Paraje La Isleta-Capanas, Polígono 17, Parcela 61, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572309X,4133385Y y con Referencia Catastral: 04031A017000610001TM, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30 de octubre de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 7.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 4.550,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 182,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Eduardo Padilla Cerrillo, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de noviembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

3.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON CRISTOBAL DIEGO LÓPEZ LÓPEZ. (COORDENADAS UTM: 578606X, 4133920Y).-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación:	a jpkvH8bKyNZTlS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	25/01/2019 12:31:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 13:04:46
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/a jpkvH8bKyNZTlS1WE0wsg==		



“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación con características de vivienda, sita en Paraje del Cisconar, Cortijo Quemado, Polígono 23, Parcelas 298, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578606X,4133920Y y Referencia Catastral: 04031A023002980001TY, tramitada a instancia de Don Cristóbal Diego López López.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Rural redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Antonio Granero Rodríguez y demás documentación obrante en el Expediente.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 7 y 9 de noviembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, de la edificación con características de vivienda sita en Paraje del Cisconar, Cortijo Quemado, Polígono 23, Parcelas 298, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578606X,4133920Y y Referencia Catastral: 04031A023002980001TY, propiedad de Don Cristóbal Diego López López, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

Código Seguro De Verificación:	a jpkvH8bKyNZTlS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	25/01/2019 12:31:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 13:04:46
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/a jpkvH8bKyNZTlS1WE0wsg==		



TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Cristóbal Diego López López, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de noviembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON CRISTOBAL DIEGO LÓPEZ LÓPEZ .(COORDENADAS UTM: 578639X, 4133904Y).-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación con características de vivienda, sita en Paraje del Cisconar, Cortijo Quemado, Polígono 23, Parcelas 298, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578639X,4133904Y y Referencia Catastral: 04031A023002980003UI, tramitada a instancia de Don Cristóbal Diego López López.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Rural redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Antonio Granero Rodríguez, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería, nº 2018/1673-2 de fecha 6 de agosto de 2.018 y demás documentación obrante en el Expediente.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 7 y 9 de noviembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, de la edificación con características de vivienda sita en Paraje del Cisconar, Cortijo Quemado, Polígono 23, Parcelas 298, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578639X,4133904Y y Referencia Catastral: 04031A023002980003UI, propiedad de Don Cristóbal Diego López López, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

Código Seguro De Verificación:	a jpkvH8bKyNZTlS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	25/01/2019 12:31:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 13:04:46
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/a jpkvH8bKyNZTlS1WE0wsg==		



No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Cristóbal Diego López López, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de noviembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON CRISTOBAL DIEGO LÓPEZ LÓPEZ. (COORDENADAS UTM: 578614X, 4133919Y).-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación con características de vivienda, sita en Paraje del Cisconar, Cortijo Quemado, Polígono 23, Parcelas 298, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578614X,4133919Y y Referencia Catastral: 04031A023002980001TY, tramitada a instancia de Don Cristóbal Diego López López.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Rural redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Antonio Granero Rodríguez, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería, nº 2018/1674-2 de fecha 6 de agosto de 2.018 y demás documentación obrante en el Expediente.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Código Seguro De Verificación:	a jpkvH8bKyNZTLS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	25/01/2019 12:31:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 13:04:46
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/a jpkvH8bKyNZTLS1WE0wsg==		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 7 y 9 de noviembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, de la edificación con características de vivienda sita en Paraje del Cisconar, Cortijo Quemado, Polígono 23, Parcelas 298, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578614X,4133919Y y Referencia Catastral: 04031A023002980001TY, propiedad de Don Cristóbal Diego López López, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Cristóbal Diego López López, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de noviembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN.-

4.1.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN. ACEÑAS Y POZOS S.L.-

Código Seguro De Verificación:	a jpkvH8bKyNZTlS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	25/01/2019 12:31:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 13:04:46
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/a jpkvH8bKyNZTlS1WE0wsg==		



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización, para Local destinado a Despacho de Venta de Pescado Fresco sin Almacenamiento (Pescadería Menor de 750 m2), sito en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 18 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son. 571353X,4134271Y y Referencia Catastral: 1444918WG7314S0001FP, instruido a instancia de la mercantil Aceñas y Pozo, S.L.

Visto el Certificado de Solidez y Seguridad de Local destinado a Pescadería, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Antonio Javier López García, nº Expte: 2018/1400-4 de fecha 8 de octubre de 2.018.

Considerando que la parcela está calificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo.

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 31 de octubre y 6 de noviembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Otorgar Licencia de Utilización a la Mercantil Aceñas y Pozo, S.L., para Local destinado a Despacho de Venta de Pescado Fresco sin Almacenamiento (Pescadería Menor de 750 m2), sito en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 18 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son. 571353X,4134271Y y Referencia Catastral: 1444918WG7314S0001FP.*

SEGUNDO.- *Una vez otorgada la Licencia de Utilización por la Junta de Gobierno Local, la interesada deberá presentar en el Ayuntamiento, de conformidad con el Decreto 1/2016, de 12 de enero, Declaración Responsable sobre los siguientes extremos:*

- *Que ha ejecutado o ejecutará la actuación cumpliendo los aspectos considerados en el análisis ambiental.*
- *Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa ambiental vigente.*
- *Que dispone de la documentación que así lo acredita, incluyendo los títulos administrativos que procedan.*
- *Que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente al ejercicio de las actuaciones, así como durante su cierre y clausura.*

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo a la Mercantil Aceñas y Pozo, S.L., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 13 de noviembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. DON FÉLIX RECHE PORCEL.-

Código Seguro De Verificación:	a jpkvH8bKyNZTlS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	25/01/2019 12:31:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 13:04:46
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/a jpkvH8bKyNZTlS1WE0wsg==		



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don Félix Reche Porcel, pidiendo la anulación del recibo IVTM/2018 y la devolución del IVTM de los ejercicios 2015-16-17 del vehículo matrícula IB0626AV, por tener concedida la exención por antigüedad.

Visto el Informe emitido por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, con fecha 16 de octubre de 2018, en el que se indica que el 26 de febrero de 2015 se concedió en Junta de Gobierno la exención del IVTM del vehículo matrícula PM0626AV por antigüedad. Comprobado en los registros de la DGT, se ha podido comprobar que el número de bastidor de los vehículos matrícula PM0626AV e IB0626AV es 96C03835 en ambos y que por lo tanto se trata del mismo vehículo, por lo que procede la devolución solicitada.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Acceder a lo solicitado y anular el recibo de IVTM/2018 del vehículo matrícula IB0646AV y devolver a Don Félix Reche Porcel los IVTM correspondientes a los ejercicios 2015-16-17 del vehículo IB0626AV, lo que supone un importe de 33,32 €.*

SEGUNDO.- *Notificar este Acuerdo a Don Félix Reche Porcel, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 13 de noviembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
HORMIGÓN COMPOSITE MINERAL, S.L.	RECT-EMIT-4	04/10/2018	9.769,12 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000554	19/10/2018	7.361,64 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000582	08/11/2018	9.233,51 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000580	08/11/2018	193,60 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000535	01/10/2018	3.893,78 €
JUAN JOSÉ NAVARRETE GRANERO	1 000034	29/10/2018	2.968,13 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-000822/2018	25/06/2018	2.604,89 €

Código Seguro De Verificación:	a jpkvH8bKyNZTSL1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	25/01/2019 12:31:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 13:04:46
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/a jpkvH8bKyNZTSL1WE0wsg==		



CASA CONCHILLO, S.L.	00-000641/2018	25/05/2018	482,16 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001386/2018	25/10/2018	255,53 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001387/2018	25/10/2018	502,65 €
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	A/959	31/08/2018	883,60 €
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	A/1041	20/09/2018	222,88 €
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	A/1240	31/10/2018	54,45 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1801129	28/09/2018	1.755,50 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1801128	28/09/2018	2.866,74 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1801292	31/10/2018	1.873,04 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1801291	31/10/2018	3.192,66 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1801290	30/10/2018	2.465,50 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1801288	31/10/2018	4.164,42 €
AZUMARA, S.L.	1800406	04/09/2019	1.621,34 €
FRANCESC LÓPEZ MESEGUER	F/2018/0069	05/11/2018	225,25 €
FRANCESC LÓPEZ MESEGUER	F/2018/0066	16/10/2018	225,25 €
CREANDO ILUSIONES, S.L.	EMIT-495	28/08/2018	3.630,00 €
JOSÉ RUIZ MERCADER	30R	27/08/2018	6.655,00 €
SUREÑA DE EVENTOS	S-107	21/08/2018	3.146,00 €
MÚSICA RUIZ, S.L.	051/18	08/08/2018	2.904,00 €
LABORATORIO CULTURAL, S.L.	002/18	03/08/2018	3.872,00 €
LABORATORIO CULTURAL, S.L.	003/18	10/08/2018	1.754,50 €
ANA MARÍA LÓPEZ BALLESTA	17	24/08/2018	212,50 €
ANA MARÍA LÓPEZ BALLESTA	16	21/08/2018	656,07 €
ANA MARÍA LÓPEZ BALLESTA	15	20/08/2018	816,00 €
VICENTE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	02-010	05/10/2018	1.548,80 €
ÁNGELA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	EMIT-1800010	31/10/2018	18.004,80 €
ESPECTRO SONORO, S.L.	81807	06/08/2018	1.452,00 €
FERNANDO MARTÍNEZ COLLADO	14	13/08/2018	242,00 €
JOSÉ ANTONIO GUILLÉN DEL ÁGUILA	A-2018-00012 2018	24/08/2018	5.808,00 €
MANUEL DELGADO LOBATO	15	10/07/2018	954,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	65/2018	06/11/2018	150,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	68/2018	08/11/2018	136,19 €
MIGUEL FERNÁNDEZ LOZANO	200	15/08/2018	300,00 €
EXCAVACIONES FRAYTER, S.L.	EMIT2018-15	29/10/2018	6.500,00 €
INDUSTRIAS METÁLICAS LONGO, S.L.	50-0001505	29/09/2018	56,55 €
ESPACIOS ABIERTOS Y DEPORTIVOS, S.L.	1 000021	27/08/2018	4.287,03 €
DOMINGO ORTEGA GÓMEZ	1 3021	31/10/2018	16,90 €
BERDIN MURCIA, S.L.	18273493	31/10/2018	483,59 €
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA, S.L.	EMIT-110	06/11/2018	980,10 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	0 5443	31/10/2018	752,89 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	0 5251	30/10/2018	3.105,38 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	A218 546	31/10/2018	566,28 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	A218 545	31/10/2018	3.100,02 €
TELEPRENSA WORLD	128/2018	24/10/2018	1.210,00 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	18742-18	02/11/2018	142,78 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	18591-18	10/08/2018	188,76 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	18589-18	10/08/2018	910,61 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	18590-18	10/08/2018	203,28 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	18595-18	10/08/2018	64,13 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	118	02/11/2018	245,00 €
EVA TERUEL MARTOS	893	25/10/2018	34,15 €

Código Seguro De Verificación:	a jpkvH8bKyNZTLS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	25/01/2019 12:31:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 13:04:46
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/a jpkvH8bKyNZTLS1WE0wsg==		



EVA TERUEL MARTOS	892	25/10/2018	90,36 €
EVA TERUEL MARTOS	953	09/11/2018	580,57 €
AUTOCARES RUBIO LÓPEZ, S.L.	333	29/06/2018	1.023,00 €
MARTA LLAMAS UROZ	01/04/2018	11/10/2018	60,00 €
GRÁFICAS LUCMAR, C.B.	A/378	01/10/2018	1.371,82 €
GRÁFICAS LUCMAR, C.B.	A/436	31/10/2018	470,02 €
MARÍA ISABEL MELLADO GALLEGO	2067	22/10/2018	618,00 €
MARÍA ISABEL MELLADO GALLEGO	2068	22/10/2018	30,00 €
ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAP EL SALIENTE	1/1810CAT/65	31/10/2018	742,50 €
QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	118427404	01/11/2018	589,28 €
ANIMAL SERVICE, S.L.	2018/0074	05/11/2018	1.936,00 €
ALMACENES CARRIÓN, S.L.	1/001107	05/10/2018	208,80 €
ANTONIO JESÚS SÁNCHEZ DELGADO	003/2018	29/09/2018	350,00 €
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	27	17/09/2018	286,32 €
JOSÉ MARTÍNEZ VALVERDE	9	01/03/2018	2.190,10 €
DALE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.L.U.	180443	04/10/2018	217,80 €
JOSÉ MANUEL GEA PEDROSA	1 000051	17/10/2018	205,70 €
JOSÉ MANUEL GEA PEDROSA	1 000062	31/10/2018	290,40 €
JOSÉ MANUEL GEA PEDROSA	1 000060	31/10/2018	193,60 €
JOSÉ MANUEL GEA PEDROSA	1 000058	31/10/2018	203,28 €
JOSÉ MANUEL GEA PEDROSA	1 000059	31/10/2018	871,20 €
JOSÉ MANUEL GEA PEDROSA	1 000061	31/10/2018	844,58 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1820	31/10/2018	34,50 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1821	31/10/2018	139,82 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1822	31/10/2018	25,99 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1819	31/10/2018	112,83 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1838	31/10/2018	192,28 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1837	31/10/2018	68,39 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1835	31/10/2018	19,51 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1832	31/10/2018	289,78 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1831	31/10/2018	124,33 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1830	31/10/2018	321,23 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1836	31/10/2018	17,46 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1833	31/10/2018	173,31 €
JUMACER, S.L.	50-0000077/2018	30/10/2018	889,54 €
EDIT ALMERIENSE PUBLIC INDEPENDIENTES, S.L	LP18/735	31/10/2018	484,00 €
JUAN MIGUEL PIÑERO PEDROSA	19	06/11/2018	317,73 €
JUAN MIGUEL PIÑERO PEDROSA	14	24/10/2018	109,68 €
ANTONIO ÁVALOS MAYA	40-2018	05/11/2018	410,00 €
ANTONIO ÁVALOS MAYA	39-2018	09/10/2018	60,00 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
JUAN MIGUEL ARÁNEGA PARDO	EMIT-47	30/10/2018	13.895,64 €

Código Seguro De Verificación:	a_jpkvH8bKyNZTSL1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	25/01/2019 12:31:36
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 13:04:46
Url De Verificación	Página		13/14
	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/a_jpkvH8bKyNZTSL1WE0wsg==		



JUAN MIGUEL ARÁNEGA PARDO	EMIT-46	30/10/2018	8.153,56 €
TALLERES ARÁNEGA, S.L.	A/2018073	08/11/2018	1.524,60 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las nueve horas y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación:	a jpkvH8bKyNZTSL1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	25/01/2019 12:31:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 13:04:46
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/a jpkvH8bKyNZTSL1WE0wsg==		

